

DECRETO N 6 35

TEMUCO, 1 7 FEB. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 12 de noviembre año 2021, que asigna el permiso municipal a la Sra. Roxana Zapata Roble.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Titulo V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Ficha de solicitud e informe de deuda de la Sra. Roxana Zapata

Roble.

DECRETO

1.-Autoricese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público sector Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE	
ROXANA ZAPATA ROBLE		355-2400	FEBRERO 2025	

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, de la orden de ingreso que se encuentre pendiente, de la contribuyente señalada en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ALIDAD DE

ANÓTESE, CÓMUNÍQUESE RCHIVESE.

TO NEIRA ABURTO

CALDE

RICHAUNICIPAL (S)

MTM/JBE/MCZ/JCI DISTRIBUCIÓN:

Dirección Adm. Y Finanzas

Rentas y Patentes

DIDECO

Depto. Desarrollo Económico